Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501262
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia
Universidad	Universidad de Granada
Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información, tomando como referente la Memoria, en los siguientes elementos:

Centro responsable del título y Centros en los que se imparte el título. En la Web: Facultad de Ciencias de la Salud. En la Memoria: Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

Primer curso académico de implantación del Título. La memoria indica que se imparte desde 2009/2010 y la web desde el curso 2010/2011

Duración del programa formativo (créditos/años). En la Web solo aparecen el primer y segundo semestre

Actividades formativas con su contenido en ECTS, metodología enseñanza aprendizaje. Falta contenido en ECTS

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTÁ PUBLICADA EN LA WEB

Fecha de publicación del Título en el BOE. Aparece como pendiente de publicación

Los criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título no aparecen de forma clara. Es

necesario conocer que este procedimiento se encuentra en el SGIC, lo que no está al alcance de la mayoría de los alumnos

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El análisis que presenta el título, si bien se refiere al primer curso de implantación e indica que el Plan de Estudios se ha desarrollado según los objetivos previstos, indica las dificultades encontradas en la puesta en marcha del mismo:

- a) Se han detectado algunas incidencias de poca trascendencia en la elaboración de las guías docentes de las materias del primer curso.
- b) Respecto al proceso de valoración en sí mismo, se han detectado algunas incidencias en cuanto a la agregación o desagregación de cierta información.
- c) Las quejas o sugerencias que se han recibido no eran tales, sino consultas.
- d) Una materia que se cita debería impartirse cuando los estudiantes hubieran adquirido anteriormente otras competencias.

Las debilidades y áreas de mejora están bien planteadas y todas y más se recogen en el plan de mejora del título, lo que se valora positivamente. Se recomienda que las acciones de mejora se prioricen y se asignen siempre a responsables específicos y no genéricos. Se indica que alguna de las acciones propuestas están pendientes del estudio de su viabilidad, por lo que se recomienda la máxima urgencia posible en la implantación del antedicho plan de mejora.

Por otra parte, y de forma genérica, se indican otra serie de problemas, comunes a todos los títulos de la UGR tales como la burocracia del SGIC, limitaciones técnicas de la aplicación ATENEA, falta de colaboración entre órganos y servicios administrativos, necesidad de establecer un sistema para la gestión de quejas y sugerencias, entre otros. Sería conveniente establecer en el plan de mejoras acciones encaminadas a su solución desde el título, en colaboración con los órganos correspondientes.

Por último, sería recomendable indicar si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria y como las incidencias arriba citadas pueden haber influido en el desarrollo de ésta.

Principales resultados obtenidos.

Nos hallamos ante los resultados del primer año de implantación del título, por lo que éstos son escasos y se analizan someramente. No existe comparación interna o externa. Se propone valorar con mayor profundidad los resultados obtenidos, sin centrarse específicamente en los establecidos como indicadores de referencia para el procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico del SGIC (P2).

A medida que se obtengan más datos han de tenerse en cuenta elementos como las tendencias que presentan, su ajuste a lo previsto, su comparación con datos de otros títulos del mismo u otro Centro o Universidad, aprovechando las herramientas facilitadas por la UGR a través de la aplicación ATENEA (por ejemplo, para el curso 2010-2011, podrían haberse comparado estos datos con los obtenidos en otros títulos de la propia facultad o universidad) y valorar los resultados obtenidos.

En términos generales, los autoinformes deberían aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el SGIC a través de sus diferentes procedimientos, incluyendo una reflexión contextualizada y, en su caso, el establecimiento de propuestas de mejora. En este análisis y cuando se disponga de tres mediciones sería conveniente valorar la tendencia que presentan los indicadores, el análisis de sus resultados y la comparación tanto con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, como con indicadores internos (con otros títulos, con otros datos del mismo centro o distintos) o externos (títulos similares o iguales en otras universidades); todo ello con una adecuada segmentación que facilite abordar las áreas más relevantes y su contribución al desarrollo de acciones de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se indica que la CGIC del título se ha reunido en tres ocasiones, levantando actas de las reuniones y dejando constancia de las mismas en la aplicación ATENEA. No se evidencia si estas reuniones se consideran suficientes.

Se sugiere priorizar las acciones de mejora en el plan de mejora. Se valora positivamente el traslado de todas las áreas de mejora detectadas al plan y se recomienda la asignación de responsables específicos. Existen debilidades y áreas de mejora como las referentes al SGIC (que son las mismas para todos los títulos de la UGR) que no se trasladan al Plan de Mejora. Sería interesante contar con la opinión del título al respecto.

Así mismo. las acciones de mejora deben contar con plazos para ser desarrolladas, con las necesidades de recursos humanos y materiales y, principalmente, con indicadores de seguimiento que permitan medir su ejecución. También deben ser factibles, es decir asumibles por el propio Centro. La aplicación del formato PMT-15 es de gran ayuda para el diseño del plan de mejora. También es especialmente relevante que se mejoren los procesos de toma de decisiones basados en el análisis de los resultados.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Aunque se ha especificado el órgano y las personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento de acuerdo al SGIC, debe definirse el reglamento de funcionamiento en el que se contemple el proceso de constitución, la renovación de sus miembros y el proceso a seguir en la toma de decisiones. Este reglamento existía en el SGIC que incorporaba la Memoria verificada, por lo que se sugiere explicar por qué no se encuentra en el Sistema modificado.

Se evidencia la modificación e implantación de un SGIC con cambios que afectan a diversos elementos de los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad (variables e indicadores, fuentes de información e instrumentos/informes, análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora). Estos cambios debieran haberse motivado en el apartado de modificaciones de los autoinformes de seguimiento. Se recomienda que para el próximo seguimiento se aporte un enlace web al sistema completo que incluya todos los elementos de los procedimientos para una revisión global y una reflexión documentada sobre su funcionamiento, valorando especialmente la idoneidad de los indicadores utilizados en el sistema y aquellas lagunas informativas que pudieran producirse con motivo de la eliminación de algunos elementos del originario sistema de garantía de calidad.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

La modificación del SGIC relativa al procedimiento P1 del SGIC ha cambiado las variables e indicadores inicialmente previstos en el SGIC verificado, así como otros elementos del sistema. Se deberían justificar las dificultades encontradas para no aplicar el SGIC verificado en la Memoria y la necesidad de su revisión y modificación, haciendo un breve comentario sobre la puesta en marcha de este procedimiento, las debilidades detectadas y sus fortalezas. Por lo demás, los autoinformes sólo señalan los aspectos sobre los que se ha centrado la evaluación y mejora de la "Enseñanza y del Profesorado":

- El desarrollo de las actividades previstas, las infraestructuras utilizadas y los medios puestos a disposición del desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje han sido adecuados a los objetivos previstos.
- Las sugerencias y reclamaciones se han resuelto en un plazo inferior a 10 días.
- La media de satisfacción global de los estudiantes con la actuación docente del profesorado es similar a la media de la Facultad y de la UGR (no se indica la valoración).
- El diseño de una estrategia para la coordinación del profesorado. Sería aconsejable disponer de la antedicha estrategía, así



como de la información que los autoinformes indican que existe sobre las encuestas de actuación docente del profesorado (informes por materia, desglose por dimensiones teóricas del cuestionario y comparativas) que no se evidencian en los enlaces incorporados.

Por último, se recomienda habilitar un enlace que permita observar los siguientes instrumentos e informes que no han podido ser observados:

- Informe sobre la calidad de la enseñanza y profesorado (P1-01).
- Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado.
- Informe Anual de la Titulación. (DIMENSIÓN 1).
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

Principales resultados obtenidos.

Valoración: Mejorable

Recomendaciones de mejora: Se recomienda incluir los resultados de los indicadores:

- 1.1. Porcentaje de guías docentes publicadas en la web del título.
- 1.2. Porcentaje de guías publicadas en la web, elaboradas de acuerdo al procedimiento establecido por la normativa de la UGR.
- 1.3. Número de reuniones de coordinación docente realizadas

También se sugiere aclarar si la media de satisfacción con la actuación docente (de 3,62) ha sido alcanzada en el informe global de titulación emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA. Caso de no haber sido así, sería aconsejable tratar de incorporar (si se dispone del mismo) el indicador 1.5 Puntuación alcanzada en el informe global de titulación emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Aunque los autoinformes indican que se han producido tres reuniones sería aconsejable disponer de acceso a las actas, o a resúmenes de las mismas, de la CIGT. El mero conocimiento del número de reuniones de la CGIC, de las que se da cuenta, no permite visualizar si las acciones de mejora propuestas responden al análisis de los resultados alcanzados por el desarrollo del título y la aplicación del SGIC. Debe valorarse si son suficientes y adecuadas para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación (todo ello con el fin último de la mejora continua de la calidad de la enseñanza) dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

No obstante cabe volver a señalar positivamente que sí se han identificado prioridades y planificado mejoras en el procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El procedimiento que cubre los puntos 1.5 y 1.6 es el mismo en el SGIC de la UGR. Es el procedimiento P.1. para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado. Por tanto, poco más se puede decir, salvo que sería conveniente poder acceder a todos los informes que se mencionan en los autoinformes y que se recomienda indicar cómo se integra el programa DOCENTIA - UGR en este procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

No se ha aportado información sobre éste procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

No se ha aportado información sobre éste procedimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

La modificación del SGIC relativa al procedimiento P6 sobre la satisfacción de los distintos colectivos ha cambiado, entre otros elementos, las variables e indicadores de referencia inicialmente previstos en el SGIC verificado. Se deberían indicar las dificultades encontradas que han originado tal revisión y modificación. Los autoinformes indican que la recogida de información sobre satisfacción del PAS, profesorado y estudiantes con distintos aspectos del plan de estudios no se realizarán hasta el segundo y el cuarto curso de la titulación. Sin embargo, el procedimiento P.6. del SGIC de la UGR (modificado) no establece esta periodicidad. Se recomienda que se incluya la periodicidad en el SGIC de los títulos de grado de la UGR.

El autoinforme complementario de este título señala (en su punto 1.1 "Valoración de la implantación del SGIC") que, a través de la aplicación ATENEA, se puso a disposición de las comisiones de calidad unos cuestionarios (on-line) que se desecharon por la baja calidad técnica de su proceso de aplicación. No se facilita más información al respecto, salvo que se han diseñado cuestionarios propios de los que no se informa a qué colectivos han sido aplicados.

Sería conveniente disponer, en próximos seguimientos, de los indicadores e instrumentos e informes previstos en el "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON LA TITULACIÓN (P.6.)"

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Los autoinformes son muy parcos respecto a esta cuestión. En lo referente al SGIC (apartado general para todos los títulos) se establece como área de mejora el establecer un sistema para la gestión de las quejas y sugerencias relacionadas que permita el conocimiento de las mismas por parte del/a coordinador/a y su rápida respuesta. En el apartado referido al Plan de Estudios sólo se indica que la atención a las incidencias, todas consultas, que han existido ha sido adecuada, teniéndose tiempos de respuesta inferiores a los diez días.

Se recomienda avanzar hacia un canal único (por ejemplo, una aplicación web para toda la universidad) de recogida de SQRFs que permita su control y distribución a los órganos de gobierno, centros, servicios, etc. que deban gestionar la queja/sugerencia y que permita al Centro y al Título conocer cómo se gestiona y desarrolla la misma. Se recomienda, también, que la CGIC reflexione sobre los datos en su poder y establezca, si procede, las acciones de mejora correspondientes, trasladándolas a un plan de acción.

Principales resultados obtenidos.

La CGIC debe valorar la idoneidad del procedimiento establecido para gestionar las reclamaciones y sugerencias. También debe analizar en profundidad los resultados de los indicadores propuestos por el SGIC para este apartado y hacer una valoración crítica de los mismos:

- Número de reclamaciones recibidas.
- Número de sugerencias recibidas.
- Tiempo medio transcurrido entre la recepción de las reclamaciones y la respuesta a las mismas.

Sería recomendable exponer los resultados de los siguientes instrumentos/informes:

- Informe sobre la gestión de sugerencias y reclamaciones (P7-12).
- Informe Anual de Titulación (IAT14 DIMENSIÓN 7)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Título. (IVET)

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se indica ni se evidencia nada al respecto. Sólo se indica que no se han recibido quejas o sugerencias, sino consultas. Se recomienda que en las reuniones de la Comisión se aborde de manera específica el procedimiento de quejas y sugerencias y se propongan las mejoras oportunas.

4. Indicadores. El titulo cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Satisfactorio

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Acciones puestas en marcha para llevar a cabo las recomendaciones.

Los autoinformes sólo indican que actualmente se está trabajando para la incorporación de las distintas recomendaciones en el desarrollo del título y su plan de mejora. No se presentan evidencias.

Valoración de las recomendaciones.

En próximos autoinformes, deberían presentarse evidencias del trabajo desarrollado respecto a las recomendaciones recibidas.

CRITERIO 3: OBJETIVOS. RECOMENDACIÓN. NO SE PRESENTAN EVIDENCIAS DE QUE HAYA SIDO ATENDIDA.

1. Se recomienda diferenciar claramente en el apartado de competencias específicas lo que son conocimientos, habilidades y competencias. Se recomienda especificar mediante un esquema con que conocimientos y habilidades se adquieren las competencias.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES. RECOMENDACIÓN. NO SE PRESENTAN EVIDENCIAS DE QUE HAYA SIDO ATENDIDA.

1. Se recomienda ampliar la información sobre el PAT, en concreto cómo se realizará la selección de profesores tutores en los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS. RECOMENDACIONES. NO SE PRESENTAN EVIDENCIAS DE QUE HAYAN SIDO ATENDIDAS.

- 1. Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.
- 2. Se recomienda ampliar la información sobre la asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados en las acciones de movilidad.
- 3. Se recomienda reformular las materias de acuerdo con sus contenidos. Por ejemplo, la asignatura denominada "Fisiología" incluye únicamente al sistema nervioso, a la sangre y al sistema inmunitario, mientras que otra denominada "Fisiología cardiorrespiratoria y endocrina" incluye también fisiología renal y digestiva.
- 4. Se recomienda concretar en los módulos o materias el sistema de evaluación que permita valorar los resultados de



aprendizaje.

5. Se hace referencia al RD 1125/2003 sobre el sistema de calificaciones, se recomienda aportar la información al respecto.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO. RECOMENDACIÓN. NO SE PRESENTAN EVIDENCIAS DE QUE HAYA SIDO ATENDIDA.

1. Se debería aportar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la Universidad y su experiencia profesional.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.RECOMENDACIONES. ATENDIDA LA NÚMERO 2.

- 1. Se recomienda especificar cómo se articula la participación de los agentes externos en el órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad.
- 2. Teniendo en cuenta los criterios de extinción propuestos se recomienda documentar el procedimiento general para una posible extinción del título.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Modificaciones introducidas en el programa formativo.

El autoinforme especifica que, por indicaciones del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad se han introducido cambios en el SGIC para simplificar las variables e indicadores integrantes de los distintos procedimientos, modificándose la sistemática establecida para la toma de decisiones, la difusión de los informes y la elaboración de los Planes de Mejora. Se hace constar en el autoinforme que estos cambios pretenden responder a la necesidad de agilizar la gestión de la calidad de un título sin que ello repercuta en la validez técnica del modelo establecido. Las modificaciones se han anexado al autoinforme de seguimiento del título. No se encuentran evidencias de que las modificaciones en el SGIC se hayan basado en la revisión y análisis del plan de estudios y en su sistema de garantía interna de calidad.

Por otra parte, el punto 9. Sistema de Garantía de Calidad del Título de la memoria verificada no está completo ni actualizado en la aplicación del Ministerio, por lo que resulta difícil evaluar la idoneidad de los cambios propuestos en el SGIC y anexados por la Universidad al autoinforme, con respecto a lo previsto en esta memoria. Asimismo, en estos cambios se especifica una dirección web donde se recoge el "Anexo II. Herramientas. Instrumentos para la recogida de información y documentos generados". No hay evidencias de que se hayan implementado por parte de la Universidad todos los instrumentos e informes que en este documento se recogen.

Valoración de las modificaciones.

- 1. La Universidad debe realizar modificaciones basadas en la revisión y análisis del plan de estudios y en su sistema de garantía de calidad, estando aprobadas por el órgano competente. La Universidad debe dejar constancia de las mismas en el próximo informe de seguimiento, realizando una justificación de las dificultades encontradas y de los logros obtenidos, y valorando en base a estos resultados la idoneidad de los cambios propuestos. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la Universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.
- 2. La Universidad deberá actualizar la memoria contenida en la aplicación del Ministerio en los plazos establecidos, una vez obtenido una evaluación favorable de los cambios propuestos en el SGIC.
- 3. Se recomienda en el próximo autoinforme que se aporte un enlace web con el SGIC del Título, donde se incluyan completos y actualizados todos los procedimientos, las herramientas y los indicadores del sistema."

Particularizando: Los cambios relativos a los puntos de estructura general del Sistema de Garantía de Calidad (pág.1), así como los de los puntos 1, 2, 2.1., 2.2. e introducción al punto 3 se consideran positivos. Se recomienda:

Entre los órganos implicados en el desarrollo de los procedimientos se sugiere incorporar a los egresados, así como a los empleadores y otros grupos de interés externos.

Procedimiento P1. (evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado) Se sugiere adecuar las variables definidas en el SGIC (modificado) al Informe de Coordinador/a de la titulación (P1-01) del ANEXO II, HERRAMIENTAS 1.

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados, que contiene la estructura inicial. En caso contrario, sería conveniente exponer las razones que han originado el cambio antedicho.

Procedimiento P2. (Rendimiento académico). Se hacen las siguientes recomendaciones: - Se consideran adecuados los ajustes realizados en este procedimiento, aun cuando se sugiere mantener la tasa de abandono inicial, que genera una información muy rica durante el proceso de implantación.

Procedimiento P3. (prácticas externas) Se hacen las siguientes recomendaciones:

- Se valoran positivamente los indicadores propuestos (de 3.1 a 3.6) . Sin embargo, se considera más coherente la estructura de las variables y el desarrollo definidas en el SGIC verificado que las que se proponen en el modificado. Se recomienda explicar las razones que han originado el cambio.

Procedimiento 4. (movilidad) Se hacen las siguientes recomendaciones: - La descripción de las variables a analizar en el informe del responsable de los programas de movilidad del centro (p4.08) se corresponde con las variables a analizar en el P 04 del SGIC verificado, siendo más claro que el modificado. Como en casos anteriores se recomienda mantener el SGIC verificado o, en caso contrario, explicar las razones que han originado el cambio. - Se valoran positivamente los indicadores propuestos en la nueva versión del SGIC referentes a movilidad, pues fortalecen el sistema y permiten una mejor concreción/valoración respecto a la movilidad de los estudiantes.

Procedimiento 5. (Inserción laboral): Se consideran adecuados los ajustes en el procedimiento.

Procedimiento 6 (satisfacción de los distintos colectivos). Se hacen las siguientes recomendaciones: - En la descripción de las variables del SGIC modificado, de la misma manera que se relacionan los aspectos que van a ser valorados en la satisfacción del alumnado se han de relacionar los valorados en relación con el profesorado y PAS.. - Los indicadores propuestos solo hacen referencia a la satisfacción general con el plan de estudios. Si el "plan de estudios" contiene las variables e indicadores del punto 3 del procedimiento 9.5 del SGIC verificado sería aceptable. Si no es así, sería más adecuado mantener el Sistema verificado en la Memoria o explicar las razones que han originado el cambio.

Procedimiento 7 (gestión y atención a sugerencias y reclamaciones). Se hacen las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda mantener las variables e indicadores de referencia/seguimiento del SGIC verificado - El procedimento P.7 del SGIC modificado no establece periodicidad en cuanto a la gestión de reclamaciones y sugerencias, mientras que el SGIC verificado establece que será semestral. Se sugiere adecuar esta cuestión. - Se recomienda unificar los mecanismos de recogida de información existentes en la UGR estableciendo una aplicación general de gestión de quejas y sugerencias.

Procedimiento 8 (difusión). Se hacen las siguientes recomendaciones: - Tres de los indicadores de seguimiento propuestos tienen relación con la satisfacción con la difusión web del plan de estudios. En línea con lo expresado en el procedimiento 6, si el "plan de estudios" contiene las variables e indicadores del punto 3 del procedimiento 9.5 del SGIC verificado sería aceptable.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.